



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



## **Resolución de Administración N° 075-2021-UNJ/DGA Jaén, 27 de setiembre del 2021**

### **VISTO:**

Solicitud, de fecha 15 de setiembre del 2021, OFICIO N°1292-2021-UNJ/DGA, de fecha 23 de setiembre de 2021, OFICIO N°176-2021-UNJ-P/OTI, de fecha 23 de setiembre de 2021, y demás.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el artículo 74° de Ley N° 30220, Ley Universitaria, establecen que el Director General de Administración es un profesional en gestión administrativa responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia;

Con fecha 20 de julio del 2021, se notifica la orden de servicio 950 Proyecto actualización del portal Web de la Universidad Nacional de Jaén, por el monto que asciende a S/33,600.00 (Treinta y Tres Mil Seiscientos con 00/100 Soles), con IGV, teniendo como plazo de vigencia de 70 (setenta) días calendarios, contados desde el día siguiente de la suscripción de contrato;

Que, Mediante Solicitud, de fecha 15 de setiembre del 2021, la Empresa CENTRO TECNOLÓGICO DE VANGUARDIA S.AC, solicita la ampliación de plazo hasta el 30 de setiembre de 2021, por el motivo que la Universidad tiene atrasos en la entrega de información;

Que, mediante OFICIO N°1292-2021-UNJ/DGA, de fecha 23 de setiembre de 2021, el Director General de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, la evaluación de la solicitud de ampliación de plazo de la empresa CENTRO TECNOLÓGICO DE VANGUARDIA S.AC hasta el 30 de setiembre de 2021;

Que, Con OFICIO N°176-2021-UNJ-P/OTI, de fecha 23 de setiembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información opina favorable la ampliación de plazo por 2 días calendarios hasta el 30 de setiembre de 2021, por causal de retrasos en al entrega de información por parte de la Universidad;

Por las consideraciones anotadas:


### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar **PROCEDENTE** ampliación de plazo por 02 (dos) días calendario, solicitada por la empresa CENTRO TECNOLÓGICO DE VANGUARDIA S.AC., correspondiente a la Orden de Servicio N°950, para el Servicio para la Actualización del Portal Web de la Universidad Nacional de Jaén, debiéndose prorrogar su vigencia hasta el 30 de setiembre de 2021, de acuerdo a los considerandos señalados por, por la empresa CENTRO TECNOLÓGICO DE VANGUARDIA S.AC, y la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de Jaén.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución a la empresa CENTRO TECNOLÓGICO DE VANGUARDIA S.AC., y a las áreas correspondientes para su cumplimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y EJECÚTESE**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

  
Mg. Ing. Wyder R. Gómez Perandillo  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN